

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

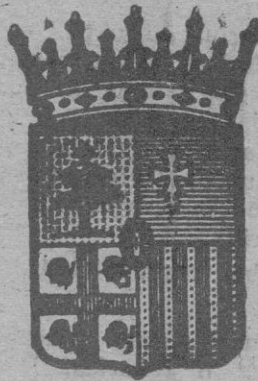
Trimestre .....	30 pesetas.
Semestre .....	60 —
Año .....	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cinco años desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de tres años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### Ministerio de Industria y Comercio

#### COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Transcribiendo relación núm. 54 de artículos intervenidos que necesitan guía para su circulación:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5.º de la circular número 514, a continuación se publica la presente relación de artículos intervenidos que, para su transporte precisan ir acompañados de la guía única de circulación:

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

1. Aceite de oliva (1).
2. Aceites de orujo y de huesos de aceituna, turbios, aceitones y borra (1).
3. Aceites y grasas de frutos y semillas oleaginosas nacionales y de importación (excepto aceites de ricino y linaza, margarina

y grasas vegetales comestibles fabricadas con aceite hidrogenado).

4. Aceitunas.
5. Acidos grasos de aceite de oliva y orujo, coco y palmiste.
6. Arroz blanco, medianos, piensos y subproductos de limpia.
7. Azúcar (incluida la llamada "caramelo", procedente de importación).
8. Café.
9. Carbón vegetal, incluidos cisco y picón, excepto herraj (intervenido solamente en su circulación interprovincial y prohibido su transporte en camiones fuera del recorrido necesario para su embarque por vía férrea, su retirada hasta población de consumo y su distribución en ésta).
10. Carnes, grasas y despojos del ganado vacuno, lanar, cabrío y de cerda.
11. Cereales: Alpiste, avena, cebada, centeno, escaña, maíz, mijo, panizo, sorgo y trigo. Cebada en su estado de transformación industrial, germinada y tostada. (Se exceptúa la cebada transformada en sucedáneo de café).
12. Chocolate familiar.
13. Fideos.

14. Frutas frescas, legumbres verdes y verduras.

#### Provincia de Almería:

Intervenidas en los términos municipales de Almería, Adra, Dalías, Huércal de Almería, Viator, Benahadux, Pechina, Gádor, Santa Fe, Gérgal, Nacimiento, Doña María, Ocaña, Abia, Abucena y Fijana (Nota número 274, de fecha 28 de febrero de 1946, de la Oficina de Productos Vegetales).

#### Provincia de Badajoz:

Habas verdes. (Nota de la Oficina de Productos Vegetales de 11 de abril de 1946).

#### Provincia de Cáceres:

Intervenidas en los términos municipales de Coria y Miajadas. (Nota número 127, del 22 de enero de 1946, de la Oficina de Productos Vegetales).

#### Provincia de Huelva:

Intervenidas solamente en la circulación interprovincial en los términos municipales de Huelva, Lepe, Cartaya, Gibraltón, Palos de la Frontera y Moguer. (Nota de la Oficina

de Productos Vegetales de 3 de abril de 1946).

**Provincia de Jaén:**

Intervenidas en los términos municipales de Jaén, Villar gordo y La Guardia.

(Nota de la Oficina de Productos Vegetales núm. 1.173 de 23 de agosto de 1946).

Provincia de Murcia (excepto el albaricoque).

(Nota de la Oficina de Productos Vegetales núm. 498, de 24 de abril de 1946 y 560 de 8-6-46).

**Provincia de Salamanca:**

Cerezas y ciruelas.

Intervenidas solamente en la circulación interprovincial en los términos municipales de Casas del Conde, Valero, San Miguel de Valero, Santibáñez de la Sierra, Madroñal, Herguizuela de la Sierra y San Martín del Castañar (Nota de la Dirección Técnica número 93, de 10-6-46).

**Provincia de Sevilla:**

Pimientos morrones en verde. (Notas de la Oficina de Productos Vegetales de 30-5-44 y 25 de agosto de 1944).

**Provincia de Tarragona:**

Intervenidas en los términos municipales de Ruidomés, Cambrils, Altafulla, Torredembarra, Riera de Gayá y Villaseca.— T. O. P. número 127.425, de 30 de noviembre de 1942. Av. Nal.

**Provincia de Valencia:**

Intervenidas solamente para la salida de la provincia. T. O. P. Transp. 8.851, de 10 de agosto de 1942 (excepto naranja y cebolla).

**Provincia de Zaragoza:**

Intervenidas en la capital y barrios rurales, quedando en los demás términos en libertad.

(Nota número 239, de 12 de septiembre de 1946, de la Oficina de Productos Vegetales).

Plátanos (Intervenida su circulación desde puerto de llegada a su destino).

Circular número 593, de 12 de septiembre de 1946 ("B. O. del Estado" 263).

15. Ganado de abasto (vacuno), lanar, cabrío y de cerda) y de vida (cría, recría, reproducción labor, lidia, excepto el encajonado

y trashumante de las especies anteriores):

16. Harina de arroz.

17. Harina de cereales y legumbres (excepto la de las no intervenidas).

18. Harina de patata.

19. Huevos (intervenidos solamente en la provincia de Burgos y Soria).

20. Jabón común, neutro o industrial.

21. Lanas sucias procedentes de peladas o tenerías, lavadas, viejas y de colchón (excepto colchones confeccionados):

Intervenidas en toda España, excepto entre Barcelona, Badalona, Sabadell, Tarrasa y Olesa de una parte; entre Béjar, Fuentes de Béjar y Hervás de otra, y, finalmente, entre Alcoy, Onteniente, Bocairiente, Agullent y Enguera. También se exceptúan del requisito de la guía de circulación de lanas lavadas entre Logroño, Enciso y Munilla; entre Logroño y Ezcaray, y entre Logroño y Ortigosa de Cameros; Orden de la Presidencia de 10 de agosto de 1946 ("B. O. del E." 224); circular 589, de 17 de agosto de 1946 ("B. O. del E." 231); escrito de la Dirección Técnica de 8 de julio de 1944, y Notas Oficina de A. Generales, de 8 de enero de 1945 y 18 de agosto de 1946.

22. Leche fresca de vaca.

Intervenida solamente en las provincias de Santander, parte oriental de la de Oviedo, desde Valmorí y Mier hasta Unquera y Ayuntamientos o Concejos de Corveras, Llanera, Castillón, Gozón, Carreño y Las Regueras, de dicha provincia; provincia de La Coruña, delimitada por las localidades de Puente de Don Alonso, Brión, Eñesta, El Pino y Poladela; provincia de Lugo, las localidades de Palas del Rey y Antas de Ulla; provincia de Pontevedra, delimitada por las localidades de Rodeiro, Eazón, Vilaponca, Caroy, Carballedo, Pontevedra y toda la costa hasta Noya (La Coruña); León, partidos judiciales de La Vecilla, Murias de Paredes, Riaño y término municipal de Toral de los Guzmanes, en el partido judicial de Valencia de Don Juan.

23. Leche fresca en general:

Intervenida solamente para la salida de la provincia de Murcia.

24. Leche condensada.

25. Legumbres: algarrobas, almortas, altramuces, garbanzos, guisantes, habas, judías y lentejas, veza y yeros.

26. Leña (intervenida solamente en su circulación interprovincial y prohibido su transporte en camiones fuera del recorrido necesario para su embarque por vía férrea, su retirada hasta población de consumo y su distribución en ésta).

27. Mantequilla de cabra, oveja y vaca.

28. Oleína.

29. Orujo graso.

30. Pan.

31. Pasa moscatel de Málaga. (Intervenida para la circulación fuera de dicha provincia).

32. Pasta para sopa.

33. Palatas de consumo.

34. Piensos: alfalfa verde, beneficiada y su paja.

Pulpa de remolacha y polvo de pulpa.

Restos de limpia de algarroba y cualquier otro subproducto que, como resultado de la molienda y mondaje, se obtengan en las fábricas de purés.

Subproductos de molinería: Salvados y restos de limpia en fábricas de harinas.

Tortas y bagazos, residuos de prensados de coco, palmiste, linaza, cacahuet, avellana, almendra y semilla de algodón (aptas para alimentación de ganado).

35. Piensos compuestos.

36. Pimentón molido. (Intervenido para la circulación fuera de las provincias productoras (Murcia, Alicante, Cáceres, Badajoz, Avila, Toledo y Sevilla).

37. Productos del cerdo: Tocino y manteca (fundida y en rama).

38. Productos dietéticos (excluidos los que llevan el "conforme" de la Dirección General de Sanidad).

39. Purés.

40. Quesos (cualquiera que sea su clase).

41. Sebos fundidos, grasas y aceites animales (excepto los de animales marinos y grasas obtenidas en el tratamiento de huesos).

42. Sebo en rama (exclusivamente en la provincia de Madrid).

43. Semillas y granos oleaginosos: Granos (con cáscara o sin ella, tostadas o sin tostar) de ave llana, almendra, cacahuet y semilla de algodón.

#### DELEGACION OFICIAL DEL ESTADO EN LAS INDUSTRIAS SIDERURGICAS

44. Chatarras de hierro, acero o fundido y materiales férricos usados.

#### SINDICATO NACIONAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS

45. Jabón de tocador (partidas superiores a 50 kilogramos).

#### SINDICATO NACIONAL DE LA PIEL

46. Pieles (vacunas y equinas sin curtir).

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

47. Aceitunas aderezadas o aliñadas en partidas superiores a 45 kilogramos, a excepción de las que circulen por el interior de la provincia de Sevilla.

48. Burras y burros garañones.

49. Cáñamo: Ya sea en paja o varilla, fibra agramada o rastrillada.

50. Hijuela del gusano de seda.

51. Leña procedente de los arranques, talas, limpias o podas de olivares.

52. Maderas: Nacionales o importadas en rollo escuadradas con hacha y traviesas para ferrocarril transportadas por carretera (no necesitándose el requisito de la guía para ninguna otra elaboración de la madera).

53. Patata de siembra.

54. Plantas medicinales, aromáticas y de perfumería.

55. Plantones de agrios (en número superior a diez).

56. Salmón (en época de pesca).

57. Semillas: de pino albar, salgareño, rodano, carrasco, negro y monterrey (excluyendo pifiones comestibles), de ciprés y eucalipto. Para circular en el interior de las provincias de Vizcaya, Salamanca, Guipúzcoa, La Coruña, Valladolid y Avila necesitarán del requisito de la guía; en estas últimas cuatro provincias necesitarán también del citado

requisito las del género Quercus (roble). La piña abierta de la especie de pinus pinaster dentro de las provincias de Valladolid, Segovia y Avila y de éstas entre sí.

58. Turba.

Los artículos anteriores podrán circular con "conduce" o documento análogo o mediante la justificación de recolector oficial, según los casos, desde los puntos de producción a los de almacenamiento o desde almacenes a consumo, siempre que unos y otros se encuentren situados en una misma provincia y su transporte se realice por carretera.

Si el traslado se efectúa entre fincas de un mismo propietario, pero situadas en distintas provincias, se necesitará permiso especial del Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo o Director Técnico de Recursos, respectivamente, según la clase de artículo de que se trate.

La presente relación anula a la inserta en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 271, de 6 de octubre de 1946, y deberá regir hasta tanto sea derogada de manera expresa.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1946.  
El Comisario general: P. D.: El Director técnico, José María Fronteda.

(1) Para que sean válidas las guías de circulación que amparen los artículos correspondientes a los apartados 1 y 2 de la presente relación, es necesario que vayan acompañadas de las notas de acidez del aceite y de los pesos de la cantidad transportada, detallada por unidad de envase, que forzosamente irán numeradas y reseñadas, según dispone el artículo 16 de la Orden de la Presidencia de 14 de septiembre de 1945 ("Boletín Oficial del Estado" núm. 266) y el párrafo segundo del artículo 5.º de la circular 540, de 15 de octubre de 1945 ("Boletín Oficial del Estado" núm. 294).

La naranja y el limón circularán sin guía, pero en su facturación en las provincias de Tarragona, Castellón de la Plana, Valencia, Alicante, Murcia y toda Andalucía se necesitará "cédula de distribución" (marcando el destino) del Sindicato Nacional de Productos Hortícolas.

(Del "B. O. del E." núm. 307, de fecha 3-1-11-46)

### SECCION QUINTA

Núm. 5.092

#### Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro

Nota-anuncio

El proyecto de «Red de Alcantarillado» de Pina de Ebro (Zaragoza) ha sido aprobado técnicamente por la Direc-

ción General de Obras Hidráulicas con fecha 4 de octubre de 1946.

Se adopta el sistema de red unitario, disponiendo sección circular para los ramales y oval en los tramos finales del colector.

La tubería de gres lleva diámetros de 12 a 28 centímetros y la de cemento de 30 y 35 centímetros.

Se proyectan 10 cámaras de descarga automática y 99 pozos de registro, así como el desagüe general al río Ebro, donde se vierten las aguas residuales mediante un colector de sección oval de 370 metros lineales de longitud, con su correspondiente obra terminal.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al señor Ingeniero-Jefe de Aguas de la Cuenca del Ebro, dentro del plazo de quince días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el proyecto, en las horas hábiles de oficina, en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro, en Zaragoza (General Mola, 28, 1.º).

Zaragoza, 24 de octubre de 1946.—  
El Ingeniero-Jefe de Aguas, F. Fernández.

Núm. 5.091

#### Junta Provincial de Beneficencia de Zaragoza

Fundación de D. Alejandro Tapia, en Tabuena

Esta Junta, a la que está encomendado interinamente el Patronazgo de la fundación, anuncia convocatoria para la concesión de una dote de 250 pesetas para ingresar en religión a una moza pobre natural del pueblo de Tabuena, y que percibirá por una sola vez, así que justifique documentalmente haber sido votada y admitida a la profesión.

La beca para estudiantes eclesiásticos no se anuncia por encontrarse disfrutándola un joven pobre de Tabuena.

Los que se consideren con derecho a la obtención de los indicados beneficios deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría de esta Junta (Agustina Simón, núm. 2, entresuelo), dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los documentos que justifiquen las circunstancias de naturaleza y pobreza.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1946.—  
El Gobernador civil, Presidente interino, Pablo Molinos Sarría.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 5.051

RELACION de las transferencias efectuadas en coches automóviles durante el mes de octubre de 1946.

AUTOMOVILES		CEDENTE			ADQUIRENTE	
Marca	N.º de la matricula	NOMBRE	DOMICILIO	NOMBRE	DOMICILIO	
Talbot	Z-715	Laureano Clemente Gil	Caspe (Zaragoza)	Joaquín Cortés Carceller	Hostal de San Juan (Tarragona)	
Oakland	Z-1.631	Ambrosio Aranda Torres	Afonso, 1	Vicior Gómez Ortiz	San Juan (Teruel)	
Citroen	Z-1.749	Antonio Galindo Gil	Cerezo, 51	Domingo Barrachina Cañete	Avenida Hospital Militar, 86, Barcelona	
Dusant	Z-1.893	Gregorio Cobos Cenarro	Epila (Zaragoza)	María Colás Zabala	Calatorao (Zaragoza)	
Buchet	Z-2.322	Unión S. S.	Fuercos, 14, Vitoria	Teodoro Lajarriaga Beñón	P. Viharreal, 33, Vitoria	
Chevrolet	Z-2.640	Angel Melendo Lorente	Carenas	Santiago Tercero Martínez	Molina de Aragón (Guadalajara)	
Internacional	Z-2.803	Manuel Blasco Blasco	Galicia, 2	Nicolás Luna Torcal	Gayarre, 42	
Mercedes Benz	Z-2.878	Manuel Ayesa Odriozola	Martutena (San Sebastián)	Imperial Española, S. A.	Eibar (Guipuzcoa)	
B. S. A.	Z-2.880	Antonio Martín Alenso	C. Gracia, 29, Avila	Fernando Arias Rodríguez	Lavapiés, 4, Madrid	
Chevrolet	Z-3.175	Modesto Rubio	Aiturgue (Navarra)	Mariano Alastruey Agustín	Almudévar (Huesca)	
Matchless	Z-3.323	Isidoro Galindo Muro	Arnedo (Logroño)	Francisco Fazio Mancini	Carmen, 35, Barcelona	
Chenard-W	Z-3.535	Manuel Escartín Gil	Coso Bajo, 65, Huesca	Gregorio Coll Rubiela	Lascellas (Huesca)	
Citroen	Z-3.602	Juan Comas	San Pedro, 22, Barcelona	Angel Jucá Sané	Consejo Ciento, 94, Barcelona	
Brenovor	Z-3.649	Domingo Romá Crehuet	Sabadell (Barcelona)	Emilio Herrero Pérez	C. Alcañiz, 14, Teruel	
Rosengart	Z-3.832	Vicente José Olivar Belenguer	Salvatierra, 29, Valencia	José Martínez Carmona	Ruzafa, 58, Valencia	
Ford	Z-3.779	Pedro Galisteo Pérez-Lucena-Juan	F. Cuenca, 27	Manuel Rimbau Conde	Cruz Conde (Córdoba)	
F. N.	Z-3.932	José Sánchez Ester	Santalecina (Huesca)	Agustín González	Sena (Huesca)	
Ford	Z-4.278	Mariano García Ripiado	Cerdan, 17	Esteban y Germán Caivo Marteles	Plenas (Zaragoza)	
Acyón	Z-4.387	Anacleto Vail Labate	Azuara (Zaragoza)	Cesáreo Almudi Salvador	Barrio Sta. Isabel, 219	
Chevrolet	Z-4.545	Pedro Morat Gujarraró	Salas, 5, Burgos	Lucio Chicote Sebastián	Villanueva de Lania (Santander)	
Ford	Z-4.752	Juan Félix Sarigüe	San Pablo, 59	José Valle Campos	San Vicente, 115, Valencia	
Chevrolet	Z-4.942	Ornesilda Ortiz Lofoz	La Mata de los O. (Teruel)	Antonio Martín Biscau	Montalbán (Teruel)	
Id	Z-5.173	Florencio Galindo Navarro	Escucha (Teruel)	Antonio Gregori Durán	Sabadell (Barcelona)	
Hispano-Suiza	Z-5.205	General Autobuses Urbanos	Pignatelli, 3	Angel Barrachina Lahoz	Don Jaime, 54	
Standard	Z-5.521	José Beltran Navarro	Avenida Marina Moreno, 35	Alberto Uranga Zapirain	Aldamar, 5, San Sebastián	
Federal	Z-5.525	Harinas Solans, S. A.	Avenida Cataluña, 58	Félix Campos López	Vista Alegre, 5	
Renault	Z-5.627	Emeterio Ruiz Bonada	Pelayo, 12, Barcelona	Francisco Fernández Reguera	Canuda, 35, Barcelona	
Singer	Z-5.873	Industrias Sombrereras Españolas	Arroyo (Sevilla)	Salvador Muñoz Jiménez	Antequera (Málaga)	
Morris	Z-6.015	Miguel Martín Chivite	San Bruno, 1	Ramón Lázcano Palacio	Jesús, 1	
Chevrolet	Z-6.154	Fermín Moreno Arguedas	Calatayud (Zaragoza)	Mariano Río Peña	Rocadolano, 12	
G. M. C.	Z-6.287	Miguel Tena Tena	Lépera (Zaragoza)	Ramón Montañés Calvo	Lépera (Zaragoza)	
Adler	Z-6.352	Antonio Aurasa Bolader	Avenida Madrid, 24	José Ferrer Más	Mima, 58, Tarrasa	
Fiat	Z-6.612	Sebastián Zaldívar Rivero	Santa Eulalia (Teruel)	F. Blanca, 106, Barcelona	Predicadores, 2	
Autocar	Z-6.678	José Peña Rubio	Obón (Teruel)	Joaquín Ortiz Zárate	Balmes, 87, Barcelona	
Chevrolet	Z-7.449	José Adell Sancho	Costa, 11	F. Pons, S. L.	La Unión, 28	
Id	Z-7.521	José Armeco Ubeda	M. Marquina, 9	Aurelio Azcona Martínez	Torrallas, 13, Tarrasa	
Id	Z-7.570	Encarnación Gil Celades	Bolta, 65, Tarrasa	Paz Pinilla Costo	Urrea, 16 y 18	
Minerva	Z-7.645	Celestino Artal Luesnepea	J. P. Bonet, 2	Luis Bello Pelegrín	Horche (Guadalajara)	
Alcyonete	Z-7.712	David López Noguerales	Cervera, 4, Guadalajara	José Ochoa Ochoa	San José, 36-38, Sardinola	
Austin	Z-7.887	Matía Trallero Mola	Rusñor, 38	Uralita, S. A.		

Straider Ford	Z-7.927	Miguel Masip Villagrasa	José Canals Martí	José Canals Martí	P. Centro, 6, Barcelona
Ford	Z-7.956	Ernesto Roba Ferrer	Lorente, 13	Abilio Rodríguez Martín	Casta Alvarez, 25
Citroen	Z-8.032	Atilano Arráe Gil	Calatayud (Zaragoza)	Gregorio Giménez Ruiz	Tausie (Zaragoza)
S. S. S.	Z-8.121	Benjamín Calvera Puértolas	Ruiseñores, 12	Miguel Morales Cortés	Caspe (Zaragoza)

Zaragoza, 31 de octubre de 1946.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 5.051

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

PERMISOS de circulación de automóviles, expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza durante el mes de octubre de 1946.

Número de matrícula	Categoría	Inscripción	MOTOR			FORMA	Número de asientos	Tara	Carga máxima	NOMBRES Y APELLIDOS del propietario	DOMICILIO	Servicio
			Marca	Número	Cil.							
Z-8.229	3ª	4	Chevrolet	211.595	6	21	Caja	3.000	Enrique Vicente de Vera	Zaragoza	P. P. P.	
Z-8.230	3ª	4	S. P. A.	AT-188-003.089	4	26	Id.	3.000	El mismo	Id.	P. P. P.	
Z-8.231	3ª	14	Austin	IK-107.851	6	26	Id.	3.000	Portolés y Compañía, S. L.	Id.	P. P. P.	
Z-8.232	3ª	14	Id	IK-107.733	6	26	Id.	3.000	El mismo	Id.	P. P. P.	
Z-8.233	3ª	14	Isota Frachini	1.180Z-542	6	28	Id.	4.000	Melquiades Belloc Gálvez	Id.	P. P. P.	
Z-8.234	3ª	24	Ford	88-186.008.355	8	25	Id.	3.000	Manuela Ibañez Sánchez	Ateca (Zaragoza)	P. P. P.	
Z-8.235	3ª	24	Id	88-186.008.47	8	25	Id.	3.000	Empresa Nacional Calvo Sotelo	Zaragoza	P. P. P.	
Z-8.236	3ª	24	Id	TR6/223	6	14	Id.	4.000	La misma	Id.	P. P. P.	
Z-8.237	2ª	25	Tornicroft	37.4.117	6	14	Id.	700	Julio López Ortiz	Alagón (Zaragoza)	S. S. P.	
Z-8.238	2ª	25	Opel-Blitz	5.023.770	4	16	C. interior	1.250	Sixto Martínez Rico	Ateca (Zaragoza)	S. S. P.	
Z-8.239	3ª	31	Chevrolet	Z-546	6	22	Caja	3.000	Miguel Beisue Almán	Zaragoza	S. S. P.	
Z-8.240	3ª	31	Id	25.484	6	21	Id	3.000	La misma	Id.	S. S. P.	

Zaragoza, 31 de octubre de 1946.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol

Núm. 5.005

# SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL

## II.ª REGION

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Pesca fluvial, capítulo II, y en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias de pesca expedidas por esta Jefatura durante el mes de octubre de 1946:

Número de la licencia	Fecha en que fué expedida	NOMBRE Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
633	3	Fermín Val Tejero.....	El Burgo	Pescador
634	7	Lino Serrano Forniés.....	Gallur	Id.
635	9	Manuel Solanas Sinusia.....	Ibdes	Id.
636	9	Pedro Manresa García.....	Alagón	Id.
637	11	Federico Navarro Manero.....	Gallur	Id.
638	16	Pedro Tovar Sanjuán.....	Id.	Id.
639	16	Sebastián Royo Nuño.....	Torrijo	Obrero
640	16	José Alvarez Hualde.....	Salvatierra de Esca	Sastre
641	17	Timoteo Royo Gimeno.....	Gallur	Pescador
642	24	Amadeo Estrany Riera.....	Zaragoza	Id.
643	24	Julián Pérez Legar.....	Id.	Obrero
644	26	José Aguirán Abadía.....	Id.	Id.
645	29	Camilo Minguillón Irazo.....	Sástago	Id.
646	31	Francisco Clavero Mirasol.....	Zaragoza	Pescador
647	31	Francisco Martínez del Royo.....	Id.	Guarda

Zaragoza, 2 noviembre de 1946.—El Ingeniero-Jefe, Vidal Martínez Falero.

### SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS MILITARES

Núms. 5.054 al 5.060

#### 5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

**HERNANDEZ BORJA** (Jesús), hijo de Jesús y de María, natural de Zaragoza, perteneciente al reemplazo de 1940, domiciliado últimamente en Zaragoza, al que se le instruye expediente judicial número 394 de 1945, por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18, durante la pasada campaña de liberación;

**GIMENEZ HERNANDEZ** (Diego), hijo de Francisco y de Leonor, natural de Cosuenda (Zaragoza), perteneciente al reemplazo de 1940, domiciliado últimamente en Cosuenda, al que se le instruye expediente judicial número 3 de 1945, por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18, durante la pasada campaña de liberación;

**PEREZ CRESPO** (Luciano), hijo de Narciso y de Florinda, natural de Zaragoza, perteneciente al reemplazo de 1940, domiciliado últimamente en Zaragoza, al que se le instruye expediente judicial número 101 de 1945, por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18, durante la pasada campaña de liberación;

**VELLEN PEREZ** (Antonio), hijo de Pablo y de Encarnación, natural de Zaragoza, perteneciente al reemplazo de 1940, domiciliado últimamente en Zaragoza, al que se le instruye expediente judicial número 145 de 1945, por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18, durante la pasada campaña de liberación;

**AROZAMENA LARENA** (Pedro), hijo de Benito y de Antolina, natural de Zaragoza, perteneciente al reemplazo de 1940, domiciliado últimamente en Zaragoza, al que se le instruye expediente judicial número 128 de 1945, por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18, durante la pasada campaña de liberación;

**ROYOS SOPESIN** (Antonio), hijo de Angel y de Teresa, natural de Zaragoza,

perteneciente al reemplazo de 1940, domiciliado últimamente en Zaragoza, al que se le instruye expediente judicial número 131 de 1945, por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18, durante la pasada campaña de liberación;

**BERNAL LACILLA** (Francisco), hijo de Zacarías y de Carmen, natural de Zaragoza, perteneciente al reemplazo de 1940, domiciliado últimamente en Zaragoza, al que se le instruye expediente judicial número 155 de 1945, por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18, durante la pasada campaña de liberación;

Comparecerán en el plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente, ante el Teniente D. Ricardo Castelló Catalán, Juez instructor del Batallón Cazadores Montaña Gerona núm. 8 en la plaza de Huesca, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo efectúan.

Huesca, a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Teniente Juez instructor, Ricardo Castelló Catalán.

## JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 4.974

## JUZGADO NUM. 3

## Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 en el sumario núm. 148 de 1946, sobre estafa, se cita al denunciado Alfonso Morata Salmerón, que usa el nombre de Francisco Doménech Farné, cuyo actual paradero o domicilio se ignora y que marchó de Zaragoza a residir en Barcelona, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza comparezca ante este Juzgado para ser oído por el hecho y sumario arriba indicados, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 5.049

## JUZGADO NUM. 3

## Cédula de notificación y requerimiento

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 en la ejecutoria de la causa núm. 57 de 1946 sobre robo contra León Oro Hermoso, se cita a las perjudicadas Juana Cuesta Sancho, Nieves Casado Bosqued, Carmen Ariño Hospital y Lucía Diestro Doz, cuyos actuales domicilios se ignoran, a fin de que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente, comparezcan ante este Juzgado para notificarles la sentencia dictada en esta causa y requerirlas en cuanto a la indemnización señalada en su favor, notificación y requerimiento que se les hace por la presente.

Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 5.061

## EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Jesús Villasana Mateo, Juez comarcal en funciones del de instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de setenta y nueve reses lanaras de las señas siguientes: oreja izquierda despuntada y marcadas en el costillar derecho con la letra Y, sustraídas todas ellas en la noche del día 20 de octubre último al vecino de Ejea, Leonardo Ungría Abad, de un corral sito en la partida «Sanchornal», de dicho término municipal, así como a la detención del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder fueren halladas dichas reses si no acreditan su legítima adquisición. Pues así lo tengo acordado en sumario que se instruye en este Juz-

gado con el núm. 72 de 1946, sobre hurto.

Dado en Ejea de los Caballeros a cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Jesús Villasana.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Núm. 5.062

## EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Jesús Villasana Mateo, Juez comarcal, en funciones del de primera instancia de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que ante este Juzgado se tramita expediente promovido por D. Dióscoro Cuello Fontana, vecino de Valpalmas, para acreditar el dominio sobre extensiones de terreno no inscritas que forman parte integrante de las fincas de su propiedad que a continuación se describen, sitas en término municipal de Valpalmas:

1.ª Una corraliza llamada «Solanilla», conocida por «Escarruz» y hoy por «Corral de Maruja», situada en la partida de «La Vorluenga», con una paridera de encerrar ganado con cubierto serenado, cuya área es de 150 metros; tiene una superficie total de 86 hectáreas y 12 áreas y confronta: al Norte, con tierras de Mariano Alastuey y Antonio Gállego (hoy José Sánchez Pérez y Jesús Gállego); al Sur, con tierras de D. José María Vera; al Este, con tierras de Antonio Gállego (hoy Jesús y Francisco Gállego Pérez), y al Oeste, con otros de Antonio Pérez y de Gregorio Chóliz (hoy herederos de Olegario Pérez y herederos de Similiana Chóliz); dicha finca se encuentra cultivada a cereales, pastos, viñedo y almendros.

2.ª Otra corraliza llamada «Valseca», en la partida del mismo nombre, destinada a cereales y pastos, con su paridera o corral de encerrar ganado, con cubierto y serenado, de unos 150 metros cuadrados de superficie; su extensión superficial es de 111 hectáreas y 15 áreas, y confronta: al Norte, con tierra de Ramón Pérez, Antonio Gállego, Pascual Prado y Melchor Beaumont, Angel Llera y Jesús y Francisco Gállego; al Sur, con tierras de D. Gregorio Chóliz, (hoy Satoria Chóliz y José Sánchez Arasco); al Este, con tierras de Juan Sánchez y Gregorio Chóliz, (hoy José

Sánchez Aranda y herederos de Similiana Chóliz, y al Oeste, con tierras de Antonio Gállego (hoy Jesús y Francisco Gállego Pérez).

3.ª Otra corraliza llamada «Puyalón», situada en la partida de «Vanero», dedicada a cereales y pastos, con su paridera o corral de encerrar ganado, con cubierto y serenado de 150 metros cuadrados; tiene una extensión superficial de 123 hectáreas y 43 áreas, y linda: por Norte, con campos de Benito Gállego y Dionisio Beaumont (hoy Benito Gállego Laglera y Melchor Beaumont); al Sur, con Macario Laguarda, Benito Gállego y Antonio Viñeque; al Este, con Benito Gállego, Sixto Gracia y Fausto Asso, y al Oeste, con tierras de Ramón Pérez, Juan Sánchez y Gregorio Chóliz, (hoy Angela Llera, José Sánchez Arasco y José Domeque).

4.ª Un campo llamado «La Olivera», en la partida del «Vedado», destinado a cereales y pastos; tiene una extensión superficial de 3 hectáreas, y 30 áreas y confronta: al Norte, con vedado y tierras de Benito Gállego Laglera; al Sur y al Este, con vedado y camino de herederos, y al Oeste, con los mismos y Benito Gállego Laglera.

5.ª Otro campo llamado del «Corral de Blas», destinado a cereales y pastos, en la partida de «Vanero», cuya extensión superficial es de 3 hectáreas y 30 áreas; confronta: al Norte, con otra de Benito Gállego Sus (hoy Benito Gállego Laglera); al Sur y Este, con tierras de Mariano Sánchez (hoy Fabio Alastuey), y al Oeste, con tierras de Antonio Pérez Tolosana (hoy Antonio Pérez Marcuello).

6.ª Un campo o porción de tierra en la partida «Payán», dedicada a cereales y pastos; tiene una extensión superficial de 18 hectáreas y 80 centiáreas, y confronta: al Norte, con monte común y Juan Sánchez (hoy José Sánchez y José Domeque); al Sur, con tierras de Manuel Aseaso y Pablo Auría (hoy Pablo Auría y herederos de Clinio Chóliz); al Este, con monte común y Juan Sánchez (hoy Manuel Pueyo y José Domeque), y al Oeste, con Juan Sánchez (hoy José Sánchez Arasco).

Igualmente se pretende con este expediente inmatricular por vez primera las siguientes fincas no inscritas en el Registro de la

Propiedad y también sitas en término municipal de Valpalmas.

7.º Otro campo en la "Valseca", destinado a cereales y pastos, con una extensión superficial de 2 hectáreas y 93 áreas; confronta por los cuatro puntos cardinales con tierras de José Sánchez Arasco.

8.º Campo llamado del "Corral del Señor", dedicado a cereales y pastos; tiene una extensión superficial de 3 hectáreas y 2 áreas, y confronta: al Norte, con tierras de Saturio Chóliz; al Sur, con la misma; al Este, con tierras de José Sánchez, y al Oeste, con las mismas tierras de Saturio Chóliz.

9.º Una era en la partida del "Vedado", con una extensión superficial de 20 áreas; linda: al Norte, Sur y Oeste, con José Domeque Ascaso, y por el Este, con camino.

10. Y un campo en la partida de "Vanero", con una extensión superficial de 1 hectárea y 11 áreas; confronta: al Norte, Sur y Oeste, con Manuel Arasco, y al Este, con monte común.

Y en cumplimiento de lo acordado en providencia de hoy, se cita en el dicho expediente a los herederos de D.ª Similiana Chóliz y de D. Clinio Chóliz y a D.ª Saturia Chóliz y D. Pablo Auría, cuyo domicilio de estos dos últimos se ignora, como propietarios colindantes de alguna de las fincas antes descritas y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que unos y otros, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Dado en Ejea de los Caballeros a cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.— Jesús Villasana.— El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Núm. 5.063

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Jesús Villasana Mateo, Juez comarcal en funciones del de primera instancia de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que ante este Juzgado se tramita expediente promovido por don José Sánchez Arasco, vecino de Valpalmas, para acreditar el dominio sobre extensiones de terreno no inscritas que forman parte integrante de las fincas de su propiedad que a continuación se des-

criben, sitas en término municipal de Valpalmas:

a) Una corraliza en la partida de «Valseca», denominada «Casa de Custodia», conocida hoy por «Casa Sánchez», dedicada a cereales y pastos; su extensión superficial es de 128 hectáreas, 56 áreas, y confronta: por Norte, con tierras de D. Luis Gállego, Gregorio Chóliz y herederos de Ramón Pérez (hoy con tierras de Saturia Chóliz y Dióscoro Cuello); al Sur, con los llamados Vedados Viejos y Blas Moliner (hoy Dióscoro Cuello y Fidel Pérez Prado); al Este, con tierras de D. Luis Cuello, de los herederos de Pedro Pueyo y de Crisanto Pérez (hoy tierras de Alejandro Pérez Prado, José Domeque y Saturia Chóliz), y al Oeste, con Blas Moliner y Gregorio Chóliz (hoy de José de Sus y José Auría). Dentro de este perímetro se encuentran, formando parte de las fincas, dos corrales, uno con cubierto y descubierto, con pajar y cocina contiguos, de 500 metros cuadrados, y otro de encerrar ganados, denominado «La Rabesera», de 300 metros cuadrados, compuesto de cubierto y descubierto.

b) Un corral de tierras en la partida de «Valdemanzana», con una extensión superficial de 47 hectáreas y 40 áreas, destinado a cereales, viñedo, pastos y almendros; confronta: por Norte, con monte común y Mateo Viñas; al Sur, con campo de Tomás Auseré y viña de Cecilio Osonz (hoy campos de Francisco Luna y Pilar Andérez); al Este, con Tomás Auseré y camino de herederos (hoy monte común y campo de Manuel Pueyo); y al Oeste, con monte común.

Y en cumplimiento de lo acordado en providencia de hoy, se cita en el dicho expediente a D.ª Saturia Chóliz, doña Pilar Andérez y D. Pablo Auría, como propietarios colindantes con las descritas fincas, cuyo domicilio se ignora, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que unos y otras, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Dado en Ejea de los Caballeros a cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.— Jesús Villasana.— El Secretario judicial, Francisco Fernández.

### PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.080

#### Banco Zaragozano

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de depósito, expedidos por la oficina principal de Zaragoza de esta entidad:

Núm. 7.335, comprensivo de 100 cédulas serie B, del Banco de Crédito Local de España, 4 por 100, lotes emisión 1939, con fecha 26 de febrero de 1941, a favor de D.ª Concepción Arribas Fuertes.

Núm. 11.635, comprensivo de 100 cé-

dulas serie B, del Banco de Crédito Local de España, 4 por 100, lotes emisión 1939, con fecha 10 de noviembre de 1945, a nombre de D. Mariano Arribas Fuertes o D.ª Carmen Callizo Ramos, cónyuges, indistintamente.

Se hace público para conocimiento de quien pudiera alegar algún derecho, previniendo que transcurridos treinta días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, se procederá a la expedición de los oportunos duplicados, anulando los originales y quedando esta entidad exenta de toda responsabilidad.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1946. El Consejero-Secretario, Salustiano Lon Laga.

Núm. 5.103

#### Sindicato de Riegos de Bulbunte

##### Anuncio

Para cumplir órdenes de la Superioridad, y a los efectos de renovación de la mitad de la Junta directiva de este Sindicato, se convoca a Junta general, que tendrá lugar en el local del Sindicato el día 15 de diciembre, a las dieciséis horas, en primera convocatoria.

De no concurrir número suficiente de partícipes para celebrarla, tendrá lugar en segunda convocatoria a las dieciséis y treinta de dicho día, tomando acuerdos con el número de partícipes que concurra.

Bulbunte, 6 de noviembre de 1946. El Presidente, Eulogio Pérez.

Núm. 5.105

#### Sindicato de Riegos de la Acequia de Caulor

##### Convocatoria

En cumplimiento del artículo 4.º de las Ordenanzas generales de este Sindicato, se convoca a Junta general ordinaria para el día 1.º de diciembre próximo y hora de las quince, en primera convocatoria; y de no asistir suficiente número de regantes en la primera, se celebrará a las dieciséis horas en segunda, tomándose acuerdos con el número de concurrentes que asistan y con arreglo al orden siguiente:

1.º Designación de la nueva Junta directiva y Jurado de Riegos.

2.º Examen y aprobación, si procede, de la cuenta general del Sindicato del año actual.

3.º Discusión y aprobación del presupuesto para 1947.

4.º Oír y resolver asuntos que se hayan presentado por escrito y tomados en consideración.

Dicha reunión se celebrará en la calle Baja, núm. 12.

Urrea de Jalón, 7 de noviembre de 1946.— El Presidente, Francisco García.